

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NRO: RS - 7281 DE 2021 FECHA: 30/12/2021

TIPO DE MUTACIÓN: DE TERCERA

EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 14 DE 1983, EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL ARTÍCULO 2.2.2.1.4 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 148 DE 2020, LAS RESOLUCIONES 388 Y 509 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" (IGAC), ASÍ COMO EN LOS LITERALES A. Y B. DEL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO MUNICIPAL 0911 DE 2015 Y EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 347 DEL DECRETO MUNICIPAL 883 DE 2015, MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL CATASTRO ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA.

QUE PARA ATENDER EL FICHO RADICADO NÚMERO 1201900577628 DEL 20 DE MAYO DE 2019, SE VISITÓ EL PREDIO UBICADO EN LA CL 050 E SUR 078 A 101, GENERÁNDOSE EL INFORME TÉCNICO (GT) DE LA UNIDAD DE CARTOGRAFÍA NÚMERO 1468 DEL 25 DE MAYO DE 2021, DONDE SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 8839 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015 DE LA NOTARÍA 15 DE MEDELLÍN, SE LLEVA A CABO EL LOTEO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 1157155, LA CUAL QUEDA SIN VIGENCIA JURÍDICA Y DA ORIGEN A LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 1222629, 1222630, 1222631, 1222632, 1222633 Y 1222634.

-LUEGO MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA, SE LLEVA A CABO EL LOTEO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 1222629, LA CUAL QUEDA SIN VIGENCIA JURÍDICA Y DA ORIGEN A LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 1223045 A LA 1223049.

- ASÍ MISMO, MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA, SE LLEVA A CABO EL LOTEO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 1223047, LA CUAL QUEDA SIN VIGENCIA JURÍDICA Y DA ORIGEN A LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 1223069 A LA 1223082, A SU VEZ, SE LLEVA A CABO CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 1223076, QUEDANDO ESTA SIN VIGENCIA Y GENERANDO LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 1223213 HASTA LA 1223216.

- LOS DATOS DEL ÁREA DE LOTE Y EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SON TOMADOS DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL. LAS ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS DE CADA UNIDAD PREDIAL Y LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA SON TOMADOS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN, COMO EL USO DE FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS CONSULTADAS EN LA WEB Y/O LAS FOTOGRAFÍAS AERIAS DE LA BASE GRÁFICA CATASTRAL Y/O PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN LOS ARCHIVOS DE CATASTRO. EL PORCENTAJE DE CÓPROPIEDAD Y LA INFORMACIÓN JURÍDICA SE TOMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA. LA NOMENCLATURA ES TOMADA DEL NC-2159 DE 2016.

- CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS, EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DE 2019, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PRECEPTUA QUE: "EN LA PRESENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS ÁREAS ASOCIADAS A LOS PREDIOS: CONSTRUIDA, Y DE TERRENO Y SUS POSIBLES SUBCLASIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA VALORES ENTEROS APLICANDO EL PROCESO DE REDONDEO DE LAS CIFRAS DECIMALES, DE TAL MANERA QUE SE APROXIMARÁN POR EXCESO O POR DEFECTO AL ENTERO MÁS PRÓXIMO".

3. QUE DENTRO DE LAS LABORES CATASTRALES REALIZADAS, SE HACE NECESARIO INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA BASE DE DATOS CATASTRAL TAL Y COMO SE ORDENA A CONTINUACIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORAR EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PROPIETARIOS					
NOMBRE	CÉDULA/NIT	CÓDIGO	% DERECHO	RELACIÓN	DIR COBRO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA	830055897	9540011031	100,000	ÚNICO	CR 043 A 023 045 00133

0226554

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
 RESOLUCIÓN NRO: RS - 7281 DE 2021 FECHA: 30/12/2021

DATOS GENERALES DEL PREDIO

CORREGIMIENTO: 80 - SAN ANTONIO DE PRADO ZONA GEOECONOMICA: 0000410 ÁREAS: TOTAL LOTE: 140,00
 VEREDA: 02 - LA FLORIDA VR M2 LOTE: 130.611,60 TOTAL CONSTRUIDA: 184,00
 MANZANA: 0 TOTAL COMÚN: 7,00
 CEDULA CATASTRAL: 156

PREDIOS INCLUIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN

MATRICULA	DIRECCIÓN	USO	TIPO	PTJE	% DSINGL	A PRIVADA	OTRAS AREAS	AVALUO LOTE	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
1223213	CL S 050 F 078 A 006 0000	01	036	065	25,240	45,00	0,00	635.000	39.619.000	40.254.000
1223214	CL S 050 F 078 A 010 0000	01	036	065	25,240	45,00	0,00	635.000	39.619.000	40.254.000
1223215	CL S 050 F 078 A 008 0201	01	036	065	24,760	44,00	0,00	623.000	38.739.000	39.362.000
1223216	CL S 050 F 078 A 008 0202	01	036	065	24,760	43,00	0,00	623.000	37.858.000	38.481.000
TOTALES								2.516.000	155.835.000	158.351.000

ARTÍCULO 2: LOS AVALÚOS CATASTRALES TENDRÁN VIGENCIA FISCAL A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2022, INCREMENTADOS EN EL PORCENTAJE QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL O ESTA SUBSECRETARÍA PARA LA MISMA VIGENCIA O EL QUE FIJARE UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

ARTÍCULO 4: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO Y EL DE APELACIÓN, EN FORMA DIRECTA O SUBSIDIARIA, ANTE EL SEÑOR SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL; DE UNO U OTRO RECURSO HA DE HACERSE USO POR ESCRITO, EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL RETIRO DEL AVISO, SEGÚN SEA EL CASO, CON FUNDAMENTO EN

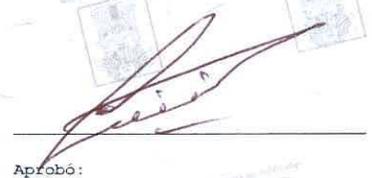
LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ARTÍCULO 5: NOTIFIQUESE A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.


 Subsecretario de Catastro


 Elaboró: CARLOS ANDRÉS GRAJALES OLARTE


 Revisó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN


 Aprobó: